



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 909 2021

"Por medio de la cual se delega una función en la Directora Técnica de Planeación Estratégica e Inversión Pública de la Secretaría de Planeación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en los artículos 209, 211, 303 y 305, los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998, la Ley 2056 de 2020 y el Acuerdo 03 de 2021 expedido por la Comisión Rectora del SGR.,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 303 y 304 de la Constitución Política el Gobernador es el jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento y está dentro de sus atribuciones *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.

Que el artículo 209 de la Constitución política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de *"igualdad, moralidad y eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de las funciones"*.

Que el párrafo del artículo 9 de la Ley 489 de 1998 señala que *"Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos"*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 *"(...) En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren."*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del mismo texto normativo, la regla general es la delegación y que los casos de prohibición deben estar regulados de modo expreso por la Constitución o la Ley.

Que, a su vez el artículo 6 de la Ley 2056 de 2020 creó los órganos colegiados de administración y decisión Regional, como responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, los cuales están constituidos por todos los gobernadores que componen cada región, dos alcaldes por cada uno de sus departamentos y un alcalde adicional elegido por los alcaldes de las ciudades capitales de los departamentos de la región, de conformidad con lo que se señale por la Comisión Rectora del Sistema General Regalías.

Que el artículo 45 de la Ley 2056 establece las agrupaciones de departamentos que se entenderá como regiones para efectos del SGR, definiendo a la Región Caribe la integrada por los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Sucre.

Que el Acuerdo 03 de 2021 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías señala en el Título 2 el reglamento para el funcionamiento de los OCAD de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 909 2021

"Por medio de la cual se delega una función en la Directora Técnica de Planeación Estratégica e Inversión Pública de la Secretaría de Planeación"

Que la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, ejercida por el Departamento Nacional de Planeación, convocó a la segunda sesión No Presencial del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD Región Caribe a realizarse el 22 de octubre de 2021.

Que, en atención a la estructura funcional y administrativa de la Gobernación de Bolívar, se identificó a la Directora Técnica de Planeación Estratégica e Inversión Pública Código 009 Grado 02 de la Secretaría de Planeación, como la profesional idónea para representar a la administración departamental en las sesiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD Región Caribe en las que se convoque al Departamento.

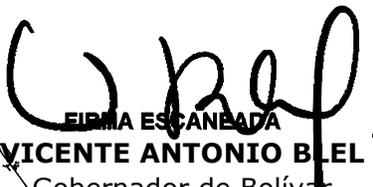
Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Deléguese en la Directora Técnica de Planeación Estratégica e Inversión Pública Código 009 Grado 02 de la Secretaría de Planeación la participación del Gobernador del departamento de Bolívar ante el Órgano Colegiado de administración y Decisión - OCAD Región Caribe, en la sesión no presencial que se llevará a cabo el 22 de octubre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Gobernador podrá retomar en cualquier momento las funciones que mediante el presente acto administrativo se delegan.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BUEL
Gobernador de Bolívar

21 de Octubre del 2021

Vo.Bo.: Juan Mauricio González - Secretario Jurídico
Revisó: Mery Luz Londoño García - Secretaria de Planeación
Elaboró: M. Gallo- Asesor Jurídico Externo- Sec. Planeación